

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos, 25 de Febrero de 2025 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2025 N° 749

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Sr. Pablo Carrizo
- **JEFATURA DE GABINETE**
Sr. Luis Melo
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Juan Ignacio Acuña Kunz
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN. Florencia Gabriela Gómez
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Lic. María Florencia Garcia Macchiavelli
- **SECRETARÍA SOCIOECONOMICA**
Lic. Aldana Pamela González
- **SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE**
Sr. Néstor David Jones
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS**
M.M.O. José María Barrera
- **SECRETARÍA DE POLITICAS INTEGRALES PARA LA IGUALDAD**
Sra. Paola Daniela Ramos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Facundo Belarde
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Ariel Farias
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Iris Casas
- **CONCEJAL**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **CONCEJAL**
Sr. Juan Carlos Curallan
- **SECRETARIA LEGISLATIVA**
Sra. Norma Miranda
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Noemí Pamela Vergara
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Maximiliano Damián Zapata

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 Y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Pablo Danilo Calicate

DECRETOS ATRASADOS

Dto. N° 1694/24 – Dto. N° 1581/24 – Dto. N° 1766/24 – Dto. N° 1847/24.....Págs. 1/3

DECRETO N° 1694 MCO/24.-

CALETA OLIVIA, 29 NOVIEMBRE 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 259/24 emitido por el Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante N° 1.575 MCO/24 aprueba un incremento salarial para la totalidad de los empleados dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia, consistente en un veinte por ciento (20%) dividido en dos tramos de un diez por ciento (10%) cada uno, nominal, al básico, al valor hora cátedra y valor punto, con incidencia en todos los adicionales, que será aplicado en los

haber del mes de octubre y noviembre del corriente año respectivamente;

QUE para poder cumplir en tiempo y forma con los haber del mes de noviembre del corriente año, se debe suspender la aplicación del referido incremento a la planta de personal Político activos de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1575/MCO/24, Ad Referéndum del HCD, en la liquidación de haberes correspondiente al mes de noviembre del corriente año, al Personal activo de cargos políticos y funcionarios electos dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que dicha medida de carácter solidario se efectúa para afrontar en tiempo y forma el incremento en los haberes de los trabajadores de la planta permanente y contratada, y no generará deuda con retroactividad al momento de la liquidación con su correspondiente ajuste. -

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la Municipalidad de Caleta Olivia podrá dar

cumplimiento al incremento establecido en la normativa citada oportunamente al personal Político, cuando se disponga de los fondos suficientes para llevar a cabo dicha erogación.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda **C.P.N Florencia Gabriela GOMEZ.-**

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección de Sueldos y Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. Pablo M. CARRIZO – CPN. Florencia GOMEZ

DECRETO N° 1581 MCO/24.-
CALETA OLIVIA, 24 OCTUBRE 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 246/24 emitido por el Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante N° 1.575 MCO/24 aprueba un incremento salarial para la totalidad de los empleados dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia, consistente en un veinte por ciento (20%) dividido en dos tramos de un diez por ciento (10%) cada uno, nominal, al básico, al valor hora cátedra y valor punto, con incidencia en todos los adicionales, que será aplicado en los haberes del mes de octubre y noviembre del corriente año respectivamente;

QUE el mencionado incremento solo se puede llevar a cabo a partir del ajuste y recorte de gastos que la Secretaría de Hacienda viene realizando, haciendo el máximo esfuerzo para posibilitar una mejora de los salarios que perciben los trabajadores municipales;

QUE para poder cumplir en tiempo y forma con los haberes del mes de octubre del corriente año, se debe suspender la aplicación del referido incremento a la planta de personal Político activos de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE dicha medida es una muestra de gesto solidario para los trabajadores de la Planta Permanente y Contratada, quienes hoy, con los avatares de la crisis actual, ven la realidad de sus magros salarios por las malas gestiones de sus representantes gremiales que por años no lograron

mejorar la actualización del escalafón municipal;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 1575/MCO/24, Ad Referéndum del HCD, en la liquidación de haberes correspondiente al mes de octubre del corriente año, al Personal activo de cargos políticos y funcionarios electos dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia. -

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que dicha medida de carácter solidario se efectúa para afrontar en tiempo y forma el incremento en los haberes de los trabajadores de la planta permanente y contratada, y no generará deuda con retroactividad al momento de la liquidación con su correspondiente ajuste. -

ARTÍCULO 3°.- DEJAR establecido que la Municipalidad de Caleta Olivia podrá dar cumplimiento al incremento establecido en la normativa citada oportunamente al personal Político, cuando se disponga de los fondos suficientes para llevar a cabo dicha erogación.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDA, el presente Decreto la Secretaria de Hacienda **C.P.N Florencia Gabriela GOMEZ.-**

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección de Sueldos y Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. Pablo M. CARRIZO – CPN. Florencia GOMEZ

DECRETO N° 1766 MCO/24.-
CALETA OLIVIA, 19 DICIEMBRE 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 259/BIS/24, emitido por el Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1.575 MCO/24 Ad - Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, aprobó un incremento salarial para la totalidad de

los empleados dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia, consistente en un veinte por ciento (20%) dividido en dos tramos de un diez por ciento (10%) cada uno, nominal, al básico, al valor hora cátedra y valor punto, con incidencia en todos los adicionales, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año respectivamente;

QUE ante la difícil situación económica que aún persiste en las arcas municipales, en virtud a la caída de los montos de los fondos coparticipables que mensualmente recibe nuestro Municipio y no poder contar con aportes extraordinarios para afrontar el total de sueldos de la masa salarial, para cumplir con el pago en tiempo y forma a los trabajadores municipales se hace imposible aplicar dicho incremento a Funcionarios y Planta Política en los haberes correspondientes al mes de Noviembre que deben percibirse en el mes de Diciembre;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1575/MCO/24 Ad - Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la Liquidación de haberes correspondiente al mes de diciembre del corriente año, al Personal activo de cargos políticos y funcionarios electos dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que dicha medida de carácter solidario, se efectúa para afrontar en tiempo y forma el incremento en los haberes de los trabajadores de la planta permanente y contratada, y no generará deuda con retroactividad al momento de la liquidación con su correspondiente ajuste.

ARTÍCULO 3°.- LA Municipalidad de Caleta Olivia podrá dar cumplimiento al incremento para el personal Político, según lo establece el Decreto citado en el Artículo 1° del presente, cuando se disponga de los fondos suficientes para llevar a cabo dicha erogación.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno, **Sr. Luis Javier MELO.-**

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección de Sueldos y Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. Pablo M. CARRIZO – Sr. Luis J. MELO

DECRETO N° 1847 MCO/24.-
CALETA OLIVIA, 27 DICIEMBRE 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 290/24 emitido por el Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N° 1.575 MCO/24 Ad - Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se aprobó un incremento salarial para la totalidad de los empleados dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia, consistente en un veinte por ciento (20%) dividido en dos tramos de un diez por ciento (10%) cada uno, nominal, al básico, al valor hora cátedra y valor punto, con incidencia en todos los adicionales, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año respectivamente;

QUE ante la difícil situación económica que aún persiste en las arcas municipales, en virtud a la caída de los montos de los fondos coparticipables que mensualmente recibe nuestro Municipio y no poder contar con aportes extraordinarios para afrontar el total de sueldos de la masa salarial, para cumplir con el pago en tiempo y forma a los trabajadores municipales se hace imposible aplicar dicho incremento a Funcionarios y Planta Política en los haberes correspondientes al mes de Diciembre que deben percibirse en el mes de Enero de 2.025;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1575/MCO/24 Ad - Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en la Liquidación de haberes correspondiente al mes de enero de 2.025, al Personal activo de cargos políticos y funcionarios electos

dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que dicha medida de carácter solidario, se efectúa para afrontar en tiempo y forma el incremento en los haberes de los trabajadores de la planta permanente y contratada, y no generará deuda con retroactividad al momento de la liquidación con su correspondiente ajuste.

ARTÍCULO 3°.- LA Municipalidad de Caleta Olivia podrá dar cumplimiento al incremento para el personal Político, según lo establece el Decreto citado en el Artículo 1° del presente, cuando se disponga de los fondos suficientes para llevar a cabo dicha erogación.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno, **Sr. Luis Javier MELO.-**

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección de Sueldos y Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Sr. Pablo M. CARRIZO – Sr. Luis J. MELO